

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**  
**(SENACYT)**

Resolución Administrativa DIACT No. 419  
De 23 de noviembre de 2021

**EL SECRETARIO NACIONAL DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SENACYT),**

En uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO**

Que el día 8 de octubre de 2021 la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT), cumpliendo con las formalidades que exige el Reglamento del Programa de Desarrollo Profesional para Educadores del Sistema Educativo Nacional de la SENACYT, aprobado por Resolución de Junta Directiva No. 25 de 15 de septiembre de 2020, lanzó la Convocatoria Pública para Diplomado de Actualización en Biología.

Que la fecha de cierre de la Convocatoria Pública antes señalada, se fijó para el día 24 de noviembre de 2021 a las 3:30 p.m., hora exacta.

Que debido a las medidas y disposiciones sanitarias como consecuencia de los efectos generados por la COVID-19, los docentes interesados han notificado que no han podido obtener toda la documentación requerida, lo que dificulta que los aspirantes puedan cumplir con los requisitos para aplicar a la Convocatoria Pública para Diplomado de Actualización en Biología.

Que el Artículo 19 del Reglamento del Programa de Desarrollo Profesional para Educadores del Sistema Educativo Nacional de la SENACYT, aprobado por la Resolución de Junta Directiva No. 25 de 15 de septiembre de 2020, establece lo siguiente:

**“Artículo 19. Vacíos del Reglamento**

La SENACYT tendrá potestad de decidir sobre situaciones no previstas en el presente reglamento.”

Que con el objetivo de garantizar una amplia participación de candidatos, se ha evaluado extender la fecha de cierre para aplicar a la Convocatoria Pública para Diplomado de Actualización en Biología.

Que en consecuencia,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Extender la fecha de cierre de la Convocatoria Pública para el Diplomado de Actualización en Biología hasta el 10 de diciembre de 2021 a las 3:30 p.m., hora exacta.

**SEGUNDO:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web de la SENACYT.

**TERCERO:** La presente Resolución empezará a regir a partir de su publicación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 13 de 15 de abril de 1997, modificada por la Ley 50 de 2005 y la Ley 55 de 2007 y la Resolución de Junta Directiva No. 25 de 15 de septiembre de 2020.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**DR. EDUARDO ORTEGA BARRÍA**  
Secretario Nacional

